

**Res. No. 357-05 que aprueba el Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República Dominicana - Centroamérica y los Estados Unidos de América**

EL CONGRESO NACIONAL  
En Nombre de la República

**Res. No. 357-05**

VISTO el inciso 14 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO el Tratado de Libre Comercio, suscrito entre la República Dominicana - Centro América y los Estados Unidos de América, en fecha cinco (5) de agosto del año dos mil cuatro (2004).

**R E S U E L V E :**

ÚNICO: APROBAR El Tratado de Libre Comercio, suscrito entre la República Dominicana - Centroamérica y Estados Unidos de América, en fecha cinco (5) de agosto del dos mil cuatro (2004), en el cual se establecen los siguientes:

- a) Estimular la expansión y diversificación del comercio entre las Partes;
- b) Eliminar los obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de mercancías y servicios entre los territorios de las Partes;
- c) Promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio;
- d) Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión en los territorios de las Partes;
- e) Proteger en forma adecuada y eficaz y hacer valer los derechos de propiedad intelectual en el territorio de cada Parte;
- f) Crear procedimientos eficaces para la aplicación y el cumplimiento de este Tratado, para su administración conjunta, y para la solución de controversias; y
- g) Establecer lineamientos para la cooperación bilateral, regional, y multilateral dirigida a ampliar y mejorar los beneficios de este Tratado; que copiado a la letra dice así:

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA

Presidente

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ

Secretario

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA

Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración

ALFREDO PACHECHO OSORIA,

Presidente

SEVERINA GIL CARRERAS,

Secretaria

JOSEFINA ALT. MARTE DURÁN,

Secretaria

LEONEL FERNÁNDEZ

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República

PROMULGO la presente ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de Septiembre del año dos mil cinco (2005), años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración

LEONEL FERNÁNDEZ